

y obras públicas con valor patrimonial o histórico de titularidad pública mediante la realización de las obras que sean necesarias, dentro del Acuerdo de colaboración entre dicho Ministerio y el de Educación y Cultura para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español de 10 de diciembre de 1996 y anteriormente en el Acuerdo suscrito el 3 de noviembre de 1994.

Tercero.—Que las obras de adecuación de la Plaza de Armas, la restauración de la Puerta de Santa Ana (Capilla de Santiago y aledaños) y la restauración de la Sala de Exposiciones en el primer Recinto Fortificado (Frente de Levante) de Melilla, fueron aprobadas en las reuniones de la Comisión Mixta de 9 de mayo, la primera de ellas, y el 3 de julio de 1997, respectivamente, las dos últimas, del Acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Educación y Cultura para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español y recogidos en las Actas números XIV y XV.

Cuarto.—Que la Ciudad de Melilla ostenta la plena disposición y titularidad de los edificios señalados.

Por todo lo cual, acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El objeto de este Convenio es la financiación parcial de las obras de adecuación de la Plaza de Armas, restauración de la Puerta de Santa Ana (Capilla de Santiago y aledaños) y restauración de la Sala de Exposiciones en el Primer Recinto Fortificado (Frente de Levante) de Melilla.

Segunda.—El Ministerio de Fomento, a través de la DGVAU, aportará a la financiación de las obras a que se refiere el presente Convenio, en el ejercicio de 1997, y dentro de los recursos presupuestarios provenientes del porcentaje a que se refiere el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, la cantidad de 68.838.888 pesetas, equivalente al 50 por 100 aproximado del presupuesto de contrata de las obras.

La aportación financiera de este Ministerio se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 17.09.432A.750 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado y se hará efectiva a la Ciudad de Melilla a la firma del presente Convenio, justificando su inversión mediante la remisión, por parte de la Ciudad de Melilla, de las correspondientes certificaciones de obra ejecutada.

Tercera.—La Ciudad de Melilla se compromete a financiar con su aportación el resto del presupuesto total, a través de su correspondiente programa presupuestario, así como el de cualquier obra complementaria, modificado o revisión de precios a que hubiere lugar, y al pago de la totalidad del importe de los honorarios facultativos por redacción de proyecto y dirección de obra. La designación de estos facultativos corresponderá a la Ciudad de Melilla.

Cuarta.—La contratación de las obras la realizará la ciudad de Melilla, siendo ésta por tanto el órgano de contratación que procederá a la adjudicación de las obras.

A la Mesa de Contratación podrá asistir, si así se estima oportuno, un representante del Ministerio de Fomento a través de la DGVAU.

Quinta.—El presente Convenio entrará en vigor a partir de su otorgamiento, dándose por concluido a la recepción y liquidación final de las obras y posterior entrega al uso público.

Sexta.—Será causa de resolución de este Convenio el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo.

Si la causa de resolución del Convenio fuese imputable a la Ciudad de Melilla, ésta devolverá al Ministerio de Fomento la aportación financiera recibida.

Séptima.—El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que, cualquier cuestión que se plantee en su ejecución y desarrollo, deberá resolverse por la jurisdicción contencioso-administrativa.

El Ministro de Fomento, excelentísimo señor don Rafael Arias-Salgado Montalvo.—El Presidente de la Ciudad de Melilla, ilustrísimo señor don Ignacio Velázquez Rivera.

9088 *RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se homologa el Instituto Politécnico Marítimo-Pesquero del Atlántico de Vigo para impartir cursos de especialidad marítima.*

Recibida en el Ministerio de Fomento la documentación presentada por la ilustrísima señora doña Ana Gallego Castro, Directora general de Formación Pesquera e Investigación, perteneciente a la Consejería de Pes-

ca, Marisqueo y Acuicultura de la Junta de Galicia, en solicitud de homologación de dicho centro, para impartir cursos de especialidad marítima.

Vista la Orden de 30 de noviembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 300), por la que se establecen los certificados de Operador General y Restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima, Manejo de Embarcaciones de Salvamento y Socorrismo Marítimo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar el Instituto Politécnico Marítimo-Pesquero del Atlántico de Vigo para impartir los cursos de especialidad marítima:

Cursos de Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM).

Cursos de Operador Restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM).

Segundo.—Esta homologación tendrá validez por un año a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo prorrogarse, siempre que se solicite por el interesado antes de la fecha de su expiración y cumpla el centro con los requisitos establecidos en la Orden de 30 de noviembre de 1993.

Tercero.—Quince días antes de la celebración de cada curso, el Instituto Politécnico Marítimo-Pesquero del Atlántico solicitará la autorización de la Dirección General de la Marina Mercante, Subdirección General de Inspección Marítima, acompañando a esta solicitud de autorización currículum profesional de los Profesores que impartan los cursillos, así como fechas, y horarios de los mismos.

Cuarto.—El centro de formación, a la finalización del curso, remitirá las actas del mismo, en las que deben constar: Nombre, apellidos, documento nacional de identidad y calificación (apto, no apto) de los alumnos, así como firma de los Profesores responsables del curso, con el visto bueno del Director del centro.

Quinto.—El personal marítimo que haya finalizado con aprovechamiento los cursillos impartidos por el Instituto Politécnico Marítimo-Pesquero del Atlántico, siempre que los planes de estudios y las prácticas se acomoden a los contenidos en la Orden que regula estos cursos, podrán solicitar el certificado que expide la Dirección General de la Marina Mercante (Subdirección General de Inspección Marítima), a la vista de las actas emitidas por el centro de formación.

Sexto.—Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursos se lleva a cabo con los planes aprobados por la Subdirección General de Inspección Marítima, ésta efectuará inspecciones periódicas.

Madrid, 11 de marzo de 1998.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Inspección Marítima.

9089 *RESOLUCIÓN de 27 de enero de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo recubrimiento superficial de mamparos, «Decorplate», para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Recubrimientos Plásticos, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera Pamplona-Estella, kilómetro 11, 31190 Astrain, solicitando la homologación del equipo recubrimiento superficial de mamparos, «Decorplate», chapa de acero galvanizada de 0,5-1,5 milímetros recubierta de PVC, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a la que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de Pruebas de la Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas:

Baja propagación a la llama: Resolución IMO A.653(16), enmendada por MSC 61(67).

Humo y toxicidad: Resolución IMO MSC 61(67), anexo 1, parte 2.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Equipo recubrimiento superficial de mamparos, «Decorplate». Marca/modelo: «Decoplate»/chapa/PVC. Número homologación: 001/0198.

La presente homologación es válida hasta el 27 de enero de 2003.

Madrid, 27 de enero de 1998.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

9090 *RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo chaleco salvavidas, plasticel, panamá child para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancias de «Plasticel, Sociedad Anónima», con domicilio en Muntaner, 525-1, 08022 Barcelona, solicitando la homologación del equipo chaleco salvavidas, plasticel, panamá child para niños, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas: SOLAS enmendado, capítulo III, código LSA. Res. MSC48(66). Res. A.689(17) enmendada por MSC/Circ. 615 y MSC 54(66),

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Chaleco salvavidas, plasticel, panamá child. Marca/modelo: «Plasticel Panamá, Child». Número de homologación: 032/0398.

La presente homologación es válida hasta el 9 de marzo del 2003.

Madrid, 9 de marzo de 1998.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

9091 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se modifica la Resolución de 10 de octubre de 1995, por la que se declaran las homologaciones de un separador de agua-aceite de 15 p. p. m., para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de «Blohm + Voss, Ag.» fueron declaradas las homologaciones de un separador de agua-aceite de 15 p. p. m., números 052/1095, 053/1095, 054/1095, 055/1095, 056/1095 y 057/1095, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, de 24 de noviembre de 1994.

Como consecuencia de haberse producido un cambio de fabricante del citado aparato, esta Dirección General resuelve modificar la Resolución de 10 de octubre de 1995, por la que declara las homologaciones de un separador de agua-aceite de 15 p. p. m., para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, en el siguiente punto:

La referencia que se hace a «Blohm + Voss, Ag.», se sustituye por «B + V Industrietechnik, GmBh».

Madrid, 17 de marzo de 1998.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

9092 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se modifica la Resolución de 16 de febrero de 1995, por la que se declara la homologación de un extintor portátil de polvo seco polivalente (A, B y C) para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancias de «Sistemas de Gama, Sociedad Anónima», con domicilio en La Paul, 6, 48460 Orduña, fue declarada la homologación de un extintor portátil de polvo seco polivalente (A, B, y C), número 014/0295, mediante Resolución de 16 de febrero de 1995, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 87, de 12 de abril.

Como consecuencia de haberse producido un cambio de fabricante del citado aparato, esta Dirección General resuelve modificar la Resolución de 16 de febrero de 1995, por la que declara la homologación de un extintor portátil de polvo seco polivalente (A, B y C) para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, en el siguiente punto:

La referencia que se hace a «Gama, Sociedad Anónima», con domicilio en La Paul, 6, 48460 Orduña, se sustituye por «Recipientes Metálicos del Norte, Sociedad Limitada», polígono industrial «Bakiola», P-60, 48498 Arrankidiaga.

Madrid, 17 de marzo de 1998.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

9093 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se modifica la Resolución de 17 de febrero de 1994, por la que se declara la homologación de un extintor portátil de polvo polivalente (A, B y C) de presión incorporada para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancias de «Sistemas de Gama, Sociedad Anónima», con domicilio en La Paul, 6, 48460 Orduña, fue declarada la homologación de un extintor portátil de polvo polivalente (A, B, y C), de presión incorporada 010/0294, mediante Resolución de 17 de febrero de 1994, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 68, del 17.

Como consecuencia de haberse producido un cambio de fabricante del citado aparato, esta Dirección General resuelve modificar la Resolución de 17 de febrero de 1994, por la que se declara la homologación de un extintor portátil de polvo polivalente (A, B y C) de presión incorporada para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, en el siguiente punto:

La referencia que se hace a «Gama, Sociedad Anónima», con domicilio en La Paul, 6, 48460 Orduña, se sustituye por «Recipientes Metálicos del Norte, Sociedad Limitada», polígono industrial «Bakiola», P-60, 48498 Arrankidiaga.

Madrid, 17 de marzo de 1998.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

9094 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se modifica la Resolución de 17 de febrero de 1994, por la que se declara la homologación de un extintor de polvo polivalente (A, B y C) de presión adosada para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancias de «Sistemas de Gama, Sociedad Anónima», con domicilio en La Paul, 6, 48460 Orduña, fue declarada la homologación de un extintor de polvo polivalente (A, B, y C) de presión adosada, número 011/0294, mediante Resolución de 17 de febrero de 1994, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de 6 de mayo.

Como consecuencia de haberse producido un cambio de fabricante del citado aparato, esta Dirección General resuelve modificar la Resolución de 17 de febrero de 1994, por la que se declara la homologación de un extintor portátil de polvo polivalente (A, B y C) de presión adosada para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, en el siguiente punto:

La referencia que se hace a «Gama, Sociedad Anónima», con domicilio en La Paul, 6, 48460 Orduña, se sustituye por «Recipientes Metálicos del Norte, Sociedad Limitada», polígono industrial «Bakiola», P-60, 48498 Arrankidiaga.

Madrid, 17 de marzo de 1998.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

9095 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se modifica la Resolución de 15 de diciembre de 1993, por la que se declara la homologación de un extintor de CO₂ para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancias de «Sistemas de Gama, Sociedad Anónima», con domicilio en La Paul, 6, 48460 Orduña, fue declarada la homologación de un extintor de CO₂, número 047/1293, mediante Resolución de 15 de diciembre de 1993, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 15, de 18 de enero de 1994.

Como consecuencia de haberse producido un cambio de fabricante del citado aparato, esta Dirección General resuelve modificar la Resolución de 15 de diciembre de 1993, por la que se declara la homologación de un extintor de CO₂ para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, en el siguiente punto:

La referencia que se hace a «Gama, Sociedad Anónima», con domicilio en La Paul, 6, 48460 Orduña, se sustituye por «Recipientes Metálicos del